



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CUERO PLAYONERO.
REP LEGAL: CARLOS FERNANDO ROZO TORRES
abgcarlos.r@gmail.com
DEMANDADO: GLADYS CONSUELO CASTRO ANCHICO
RADICADO: 76001400302820230043700

Auto de Sustanciación. Nro 371.

Cali, tres (03) De abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).
RADICACION: 760014003028-2023-00437-00.

Revisadas nuevamente las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se evidencia que, el apoderado judicial de la parte actora suministra al Juzgado la información que este había solicitado a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad ADRES, solicitando así mismo se oficie al MAGISTERIO para que brinde la información pertinente.

Frente a lo anterior, y a fin de dar alcance a lo pretendido por el profesional del derecho, resulta imprescindible que el Dr Carlos Fernando Rozo se remita a lo resuelto por esta célula judicial a través de auto de sustanciación Nro 591 del 10 de julio de 2023, y proceda a aclarar la cautela solicitada; en ese mismo sentido deberá manifestar con precisión y claridad cuál es la información que requiere sea proveída por el MAGISTERIO.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora Dr Carlos Fernando Rozo, para que se sirva aclarar la solicitud de medida cautelar pretendida en el presente asunto, e igualmente manifieste con precisión y claridad cuál es la información que requiere sea proveída por el MAGISTERIO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **55** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 04 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria